



PERIÓDICO

PAGINA


FECHA

SECCIÓN

 El Sol de México

05/07/2024

OPINIÓN

**EMILIO BUENDÍA** @ebuendiaz

Una verdadera representación proporcional

@ebuendiaz

Hace ya un mes que más de 60 millones de ciudadanas y ciudadanos decidieron ejercer su voto. Los resultados de la elección del 2 de junio fueron contundentes e históricos a favor de Claudia Sheinbaum Pardo, al recibir casi 36 millones de votos, esto es, el 59.75% de la votación. México tendrá en los próximos días la primer Presidenta.

Pese a que hay impugnaciones presentadas por algunos partidos políticos, tengo la certeza que ninguna podrá tener un efecto importante en los resultados del día de la elección. Habrá que esperar a su resolución para tener cifras definitivas. El cierre de la fiscalización del INE sobre los gastos de campañas será un trámite más si es que la rendición de cuentas del partido estuvo apegada a derecho. De lo contrario, los partidos políticos integrantes de la coalición ganadora podrán recibir una sanción económica, pero hasta ahí.

Tratándose de la integración del Congreso de la Unión, los resultados no fueron tan distintos. La coalición integrada por Morena, PT y PVEM obtuvo la mayor votación. En las elecciones de Diputaciones y de Senadurías dicha coalición superó más de 50% del total de la votación con 32.5 y 33.05 millones de votos, respectivamente.

Dicha fuerza electoral seguramente se reflejará en la integración de ambas cámaras, sin embargo, debemos estar atentos a la asignación de Diputaciones y Senadurías por el principio de representación proporcional.

Es importante señalar que nuestro Congreso se integra por diputaciones o senadurías que son electas por dos principios: Mayoría relativa y representación proporcional. Los de mayoría relativa son los ganadores de la respectiva elección, esto es, quienes obtuvieron el mayor número de votos en su distrito o entidad. Los de representación proporcional son aquellos cargos que, por disposición constitucional y legal, el INE debe asignar a partidos políticos atendiendo a su porcentaje de votación.



En el caso de la Cámara de Diputados, ésta se integra por 500 diputaciones (300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional). El Senado de la República por 128 senadurías (64 serán electas por mayoría relativa, 32 por primera minoría, esto es, los segundos lugares en cada entidad y 32 por representación proporcional).

La Constitución es clara al señalar, tratándose de la Cámara de Diputados, dos directrices que deben regir en su integración. Por un lado, establece que ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios. También señala que ningún partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

Lo anterior, quiere decir que para hacer la asignación por el principio de representación proporcional, la autoridad electoral debe saber con certeza cuántos votos tuvo cada partido político. De ahí que la asignación se deba realizar hasta que hayan sido resueltas las impugnaciones. Sin embargo, para saber si se cumplen o no los límites a la representación, será necesario saber cuántas diputaciones obtuvieron el triunfo por partido político.

Por ello, el INE desde finales del año pasado determinó hacer una verificación a la afiliación efectiva de las candidaturas que resultaren triunfadoras, ya sea que hayan sido postuladas de manera directa por un partido político o por coalición. Cuando las candidaturas ganadoras no tengan una afiliación, el triunfo sería contabilizado de acuerdo al convenio de coalición y, en caso de que se trate de reelección, el triunfo sería contabilizado al partido a cuyo grupo parlamentario haya pertenecido al momento del registro de la candidatura.

El objetivo de dichas medidas es determinar de manera cierta el grado de representatividad que tiene un partido político y evitar conductas fraudulentas, esto es, que a través de un mecanismo de participación electoral (coalición o candidaturas comunes), se distorsione la voluntad del electorado para incidir en la forma que debe estar integrada la Cámara de Diputados.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

 **El Sol de México**

05/07/2024

OPINIÓN

La voluntad ciudadana fue claramente expuesta en las urnas el pasado dos de junio. Lo que ahora debe atraer nuestra atención es que ésta efectivamente se traduzca en una correcta representación en el Congreso y no caer en falacias como la expresada por la secretaria de Gobernación que declaró que la coalición de Morena obtendría el 73 por ciento de la Cámara de Diputados, cuando la votación fue mucho menor.

Son muchos temas que están en la mesa del Congreso y que tienen una trascendencia para el país. Por ello, es muy importante verificar que su integración sea acorde a la votación dada por la ciudadanía. Estoy cierto que las autoridades electorales a través de sus decisiones darán cumplimiento a lo establecido en la Constitución para garantizar una verdadera representación proporcional.

*Consultor en materia electoral.